



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.**

**RESOLUCIÓN No CMH - 13 - 2024.**

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria realizada el día martes 12 de marzo de 2024, a las 14:00, se trató en el punto No 5 lo siguiente: ***Segundo debate del proyecto de segunda reforma a la “Ordenanza de autonomía y funcionamiento del cuerpo de bomberos del cantón Huamboya, para la gestión de los servicios de prevención, socorro y extinción de incendios”.***

**Considerando:**

**Que**, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

**Que**, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “*la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”.

**Que**, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Que**, el artículo 264, numeral 13, de la Constitución de la República del Ecuador establece como competencia exclusiva municipal, la de: “(...) *Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.* (...)”;

**Que**, el Art. 57 del COOTAD determina como atribución del Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

**Que**, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de





Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

**RESUELVE:**

Aprobar en segundo y definitivo debate la “*Segunda reforma a la ordenanza de autonomía y funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del cantón Huamboya, para la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios*”.

Huamboya, 12 de marzo de 2024.

Dr. Miguel Zambrano Escobar  
**Alcalde del cantón Huamboya.**

**Certifico:** Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 12 de marzo de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

<i>Nombre del integrante del Concejo Municipal</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>	<i>Voto Dirimente</i>
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Abg. Esthela Alejandría Peláez.  
**Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.**

